

FECHA: 10/01/2019

EXPEDIENTE N°: 10278/2018

ID TÍTULO: 4316915

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Bioética por la Universidad Internacional de La Rioja
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Salud
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### **RECOMENDACIONES**

##### CRITERIO 3: COMPETENCIAS

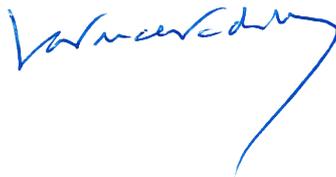
Tal y como se indicó en el informe provisional de fecha 12/11/2108, en las competencias reformuladas se siguen observando solapamientos, en particular entre las competencias CG4, CE6 y CE12, que siguen desarrollando aspectos comunes de comunicación en el ámbito de la bioética. Igualmente, las competencias CG2, CE6 y CE11 siguen presentando solapamientos, ya que siguen refiriéndose a la capacidad de aplicar en la práctica conocimientos en el campo de la bioética. Esto debería revisarse.

## CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se especifica el personal de apoyo con el que cuenta la universidad (78 profesionales del Departamento de Informática, Infraestructura y Facility Services), pero no se especifica el personal de apoyo con el que contará directamente el máster. En particular, dada la modalidad de enseñanza-aprendizaje del programa que se propone, debería especificarse el apoyo específico para este master.

Madrid, a 10/01/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo